ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE:

- GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)
- Secretaría General.

FECHA: 18/11/2024

OBJETO: Prestar el servicio de traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de Networking y demás elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en su nueva sede.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte es una Entidad Pública del Orden Nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto, según el artículo 2 del precitado Decreto, el de "*(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así* como *consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

En el numeral 4 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, es función de la Secretaría General de la Unidad:
"(…)

4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando que se cumplan las normas vigentes sobre la materia".
(…)

9. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada.

Por su parte la Resolución 146 de 2024 creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) adscrito a la Dirección General de la UPIT, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

2. *Implementar, ejecutar, coordinar y administrar la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, previendo la interoperabilidad de las herramientas y sistemas de información de la Unidad.*

4. Definir las necesidades de contratación respecto de las herramientas y servicios tecnológicos que se requieran al interior de la Unidad para la transformación digital y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, así como aquellas que garanticen la seguridad física informática de la Entidad.

8. Coordinar con la Secretaría General / Administrativa (almacén) la distribución de los equipos tecnológicos adquiridos por la Unidad, conforme con las necesidades de contratación identificadas.

10. Aportar concepto técnico desde el componente tecnológico en los estudios y documentos previos que determinen la necesidad de contratación en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, para el cumplimiento de estándares y de la interoperabilidad de los sistemas que soportan la Unidad.

14. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización de hardware, software y sistemas de información de la Unidad.

16. Diseñar, planear e implementar soluciones y servicios de tecnologías de la información basados en estándares y buenas prácticas.

21. Suscribir las solicitudes de contratación de bienes y servicios relacionados con asuntos de su competencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1819 de 2020, la planta de personal de la UPIT sería provista de manera gradual, por lo tanto, de manera paulatina se ha venido avanzando en la ocupación de planta así: i) para el año 2022 se vincularon treinta y ocho (38) empleos; ii) para la vigencia 2023, sesenta y cuatro (64) empleos y; iii) se proyecta en el 2024 dar continuidad con la provisión de cargos de planta. A su vez, se proyecta para el 2024 una ocupación de ochenta y cuatro (84) empleos en la planta y contar con el apoyo de cerca de cuarenta y siete (47) contratistas, según las necesidades de apoyo a la gestión que

tiene la entidad, por lo que en total entre servidores públicos y contratistas se estima sean ciento treinta y un (131) personas aproximadamente.

En consecuencia y de acuerdo con la ocupación de personal y colaboradores vinculados en lo que va corrido del año y el total proyectado para la vigencia 2024, resultó necesario contratar el arrendamiento de un nuevo inmueble donde la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT preste sus servicios a partir del mes de diciembre de 2024, ya que el bien inmueble en donde actualmente se ubica la Unidad, no cuenta con el espacio requerido para ubicar los puestos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Actualmente, el crecimiento de la entidad demanda el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, por lo que, para cumplir con las actividades misionales de la Unidad se identificaron las herramientas y servicios tecnológicos para la sostenibilidad de su infraestructura tecnológica, encontrando necesaria la contratación de la adquisición, instalación y configuración de equipos de Networking de conformidad con las especificaciones indicadas, por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), proveedor que actualmente está apoyando la configuración general de los insumos tecnológicos adquiridos por la entidad.

De otra parte, se debe realizar el traslado, instalación y configuración de los demás equipos tecnológicos con los que cuenta la entidad, así como el traslado de los bienes de carácter administrativo descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio.

En consecuencia, si bien se trata del traslado de los bienes e insumos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte al lugar de sus nuevas instalaciones, el mayor porcentaje de los bienes a trasladar son bienes tecnológicos, dentro de los que se encuentran algunos especializados, lo que implica, tanto una manipulación especial de estos, como lograr que en una misma operación logística se realice la desconexión, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de estos, actividad que además concentra el riesgo de daño en un solo proveedor.

Los demás bienes administrativos por trasladar, al no involucrar un componente tecnológico tan especializado, pueden ser trasladados atendiendo solo las políticas comunes de embalajes que suelen utilizar las empresas que realizan actividades logísticas relacionadas con equipamiento de elementos y mobiliario de oficina.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de un contratista que preste sus servicios para la coordinación de todas las acciones del traslado de bienes de la UPIT, garantizando la seguridad de estos, el cumplimiento de los plazos establecidos y la minimización de cualquier riesgo de daño o pérdida de equipos. Aunado a lo anterior, la contratación de esta empresa permitirá realizar un traslado de manera eficiente, reduciendo

el impacto en la operación diaria y asegurando que el personal pueda reincorporarse rápidamente a sus funciones en la nueva sede.

Esta necesidad está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a un contrato de prestación de servicios.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141601	81-Servicios basados en ingeniería	14- Tecnologias de fabricación	1—Manejo de cadena de suministros	01 logística
81111809	81-Servicios basados en ingeniería	11- Servicios informáticos	18-Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	09- Instalación de sistemas.
78121502	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	12- Manejo y Embalaje de Material	15- Empaque	02- Servicios de embalaje
78121601	78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	12- Manejo y Embalaje de Material	16- Manejo de mercancías	01- Carga y descarga de mercancías

4. ANÁLISIS DE MERCADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Manual de Contratación adoptado por la UPIT, para obtener una estimación de los costos de esta contratación, se estructuró un estudio del mercado, realizando una invitación a cotizar a diferentes empresas del sector:

EMPRESA	NIT	CORREO
CITCOM	900206102	gerencia@citcomm.net

ENTERPRISE SAS.		
BODEGAJES Y MUDANZAS STORAGE SAS	900473908	comercialstorage4@gmail.com
ROJAS TRASTEOS SERVICIOS S.A.	800201723	ventas@rojastrasteos.com
SANTAMARIA TRASTEOS S.A.S.	800013912	contacto@santamariatrasteos.com

La solicitud de cotización incluyó el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de Networking y demás elementos descritos en el acápite de especificaciones técnicas del presente estudio, dentro de los cuales se encuentran los equipos de video conferencia que componen el auditorio Férreo de la UPIT.

Dicho lo anterior, se realizó análisis de posibles proveedores que estarían en capacidad de prestar este servicio y con los cuales se pudiera identificar un estimativo del valor del embalaje y traslado de los bienes de propiedad de la UPIT que deben ser trasladados. Sin embargo, los proveedores de logística consultados solo ofrecen el servicio de embalaje y traslado de los elementos de oficina, no se comprometen a trasladar bienes tecnológicos especializados, ni a su desmonte e instalación. El traslado de los insumos tecnológicos especializados de la entidad demanda un cuidado especial, por su especialidad y costo; como referencia, el costo de los elementos que integran el Auditorio Férreo de la entidad está estimado en más de 250.000.000 los cuales deben ser manipulados con protocolos que minimicen al máximo el riesgo de daños y garanticen su correcto funcionamiento luego de su desconexión, cargue traslado, descargue, instalación y posterior instalación y configuración.

Ahora bien, los proveedores consultados, presentaron cotización de los ítems solicitados de la siguiente forma:

Nombre proveedor	Total	Video Conferencia	Actividades de instalación y otros	Experiencia
SANTAMARIA TRASTEOS	$4.050.000	NO	NO	No aporta
ROJAS TRASTEOS	$3.672.600	NO	NO	No aporta
CITCOMM ENTERPRISE SAS.	$19.860.386	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta que los proveedores de servicios de transporte embalaje y carga no prestan el servicio de manejo e instalación de los insumos tecnológicos, se revisaron contratos similares en la herramienta de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente con los códigos 78121502, servicios de embalaje, 78120000 manejo de embalaje de

material, sin embargo, los objetos contratados, no encajan en la necesidad planteada en este estudio, toda vez que si bien sus objetos son de traslado de bienes e insumos, revisando los estudios previos que soportan estas contrataciones dicho servicio no comprende la instalación de bienes o equipos tecnológicos.



Así las cosas, dentro del análisis efectuado por la UPIT para adelantar la presente contratación, se realizó la consulta con el Grupo Interno de Tecnologías de la información sobre las particularidades del traslado de los equipos de Networking, quienes, frente a la necesidad de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la entidad, indicaron las ventajas de contratar este servicio con el actual proveedor de servicios tecnológicos CITCOMM ENTERPRISE SAS, así:

En el proceso de reubicación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), es fundamental seleccionar una empresa prestadora de servicios que no solo tenga la capacidad logística para realizar el trasteo físico de los equipos, sino también la competencia técnica para asegurar la continuidad, seguridad y optimización de todos los servicios tecnológicos asociados. En este sentido, se identificó que la empresa CITCOMM presenta una relación tiempo/experiencia beneficiosa para la entidad al llevar a cabo esta tarea, debido a que, por una parte, tiene el conocimiento de la infraestructura tecnológica actual de la UPIT y por otra, tiene la capacidad técnica para realizar las actividades requeridas.

Dentro del análisis realizado se encontró que para la entidad es conveniente técnicamente realizar las tareas de traslado y adecuaciones con dicho contratista dadas las siguientes consideraciones:

1. ***Provisión de Servicios Críticos de Tecnología y Comunicaciones***

a) Servicio de Internet: CITCOMM como proveedor del servicio de Internet actualmente tiene un conocimiento detallado de la arquitectura de red implementada, las configuraciones específicas del servicio contratado, y los posibles puntos de fallo o vulnerabilidad. La reubicación de la UPIT debe garantizar una transición fluida en cuanto a conectividad, por tanto, el proveedor de este servicio tiene la capacidad de asegurar que la conectividad a Internet se mantenga estable y funcional durante todo el proceso de reubicación.

b) ***Administración del Firewall On Site****: Actividades que se encuentran a cargo de CITCOM como parte del servicio de internet, lo que representa un beneficio para la entidad en términos de seguridad de la infraestructura tecnológica, pues evita proporcionar información de carácter confidencial a un tercero diferente, adicionalmente, la correcta gestión del firewall para proteger la red contra amenazas externas e internas. Sumando a lo anterior, cualquier cambio en la ubicación de los equipos de red podría implicar un riesgo de exposición si no se maneja adecuadamente. Situación que puede garantizar este proveedor para que la seguridad se mantenga intacta durante el proceso de traslado y reconfiguración de los dispositivos, sin comprometer la protección de datos sensibles ni la integridad de los sistemas.*

2. ***Proveedor de Equipos de Networking y Redes:***

a) Switch Core: Ese equipo es el punto central de la infraestructura de red de la UPIT, pues es el responsable de la distribución de la conectividad a toda la red local (LAN), cualquier manipulación incorrecta de estos equipos podría resultar en pérdidas significativas de conectividad y reprocesos. El contratista al estar familiarizado con la configuración y el rendimiento del Switch Core tiene la capacidad asegurar que las conexiones de red no sufran alteraciones y el rendimiento del sistema no se vea afectado.

b) Access Points (AP): Estos dispositivos son cruciales para proporcionar conectividad inalámbrica a los usuarios dentro de las instalaciones. La correcta reubicación de los APs no solo requiere de una manipulación física cuidadosa, sino también una reconfiguración precisa para garantizar una cobertura de señal adecuada en el nuevo entorno. CITCOMM, al tener el conocimiento previo de las especificaciones de los dispositivos y su integración en la red, podrá llevar a cabo el proceso de manera ágil, eficiente y minimizar cualquier interrupción en los servicios inalámbricos.

3. ***Equipos de Videovigilancia*** *(Cámaras Web)*

Estas cámaras son elementos de seguridad y monitoreo de la infraestructura tecnológica. La reubicación de las cámaras debe ser GESTIÓNada de manera que no se afecten los

puntos de monitoreo crítico, y cualquier cambio en la ubicación debe estar basado en un conocimiento detallado de la red de cámaras y su configuración actual. CITCOMM, al haber sido la responsable de la instalación inicial, tiene la experiencia y conocimiento de las necesidades de le entidad en relación con los puntos críticos y GESTIÓNar este proceso.

4. ***Experiencia Técnica y conocimiento de la Infraestructura UPIT***

a) Conocimiento Total de la Infraestructura Existente: CITCOMM tiene un conocimiento integral de la infraestructura tecnológica instalada en la UPIT y los especialistas en cada materia para atender las situaciones que se presenten con los equipos y red de datos. Esto incluye detalles sobre la topología de red, las configuraciones específicas de los equipos, la interconexión de los dispositivos y la configuración de la red de seguridad (firewall, redes LAN/WIFI, etc.). Este nivel de conocimiento es fundamental durante el proceso de reubicación, ya que garantiza que la infraestructura no sufrirá daños y que la puesta en marcha de los sistemas en la nueva ubicación se realizará con la misma eficiencia y seguridad que la instalación original, un contratista diferente puede llegar a enfrentarse con dificultades que no pueda reaccionar con la misma prontitud de respuesta por no disponer del conocimiento de los equipos configurados en la sede actual.

b) Soporte Técnico y Capacidad de Respuesta: CITCOMM ha demostrado ser un proveedor confiable al ofrecer soporte técnico oportuno y efectivo. La empresa tiene experiencia requerida en la instalación de equipos, así como el personal que ha demostrado su idoneidad en la gestión y solución de problemas técnicos que puedan surgir. En un proceso de reubicación, es probable que surjan imprevistos técnicos que requieran una solución rápida y experta, lo cual CITCOMM está en condiciones de proporcionar sin los riesgos inherentes que podrían implicar la intervención de una empresa externa sin el mismo nivel de conocimiento específico.

Finalmente y para concluir CITCOMM tiene conocimiento en las actividades requeridas por entidad, además de ello, el contexto previo de la entidad, idoneidad evidenciada con la ejecución de los contratos anteriores y vigentes, y experiencia directa en la provisión de los servicios de Internet, la administración del firewall, venta y configuración de los equipos de Networking, e implementación de equipos de videovigilancia, ello sumado a la capacidad técnica, son un indicador positivo para llevar a cabo una transición fluida y segura, minimizando los riesgos asociados al traslado de equipos tecnológicos críticos.

Así mismo desde la perspectiva de los profesionales encargados de los servicios administrativos de la entidad, se pudo evidenciar que CITCOMM comprende dentro de su objeto social la comercialización de elementos de oficina y las demás actividades conexas

que demanda el cumplimiento del objeto social de esta empresa, lo que los habilita para realizar las actividades logísticas relacionadas con el manejo de elementos de oficina y toda clase bienes. En este sentido, estos profesionales coadyuvan las ventajas de contratar el servicio de traslado de los bienes de la entidad con CITCOMM ENTERPRISE SAS toda vez que:

- Se asegura el cumplimiento del objeto contractual de forma integral, trasladando la totalidad de necesidades de la UPIT, generando eficiencia en la supervision, recibo de los servicios y facturación de estos.
- El proveedor cuenta con la experiencia en el servicio de desmontaje e instalación de equipos tecnológicos y capacidad para realizar actividades logísticas relacionadas con la comercialización de insumos y elementos de oficina.
- En materia de manejo del riesgo, este se concentraría en un solo proveedor lo que minimiza la materialización del siniestro y en caso de presentarse una eventualidad, sería más expedito el proceso de identificación de responsables.
- Se garantiza la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT.

En consideración con lo expuesto, resulta conveniente la oferta de servicios presentada por **CITCOMM ENTERPRISE SAS,** toda vez que los servicios ofrecidos cumplen con lo requerido por la entidad, además, **CITCOMM ENTERPRISE SAS** ha demostrado que cuenta con experiencia en la ejecución del objeto a contratar y dispone de personal idóneo para el traslado, instalación y configuración de los equipos, y manejo de los demás elementos de oficina.

5. OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: *Prestar el servicio de traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de Networking y demás elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en su nueva sede.*

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT requiere del desmonte, embalaje, cargue, traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes ítems:

ITEM	UBICACIÓN	ELEMENTO	DESMONTAJE	TRASLADO	INSTALACION
1	SALÓN FERREO	PARLANTES	*	*	*
2	SALÓN FERREO	MICROFONO AMBIENTAL	*	*	*
3	SALÓN FERREO	MONITOR (MONTAJE CON RODACHINES)	*	*	*
4	DIRECCIÓN	TV 65" CON BASE	*	*	*
5	DIRECCIÓN	VIDEO PROYECTOR (BASE A PARED)	*	*	*
6	SECRETARÍA GENERAL	TV 65" CON BASE	*	*	*
7	SFE	TV 65" CON BASE	*	*	*

8	OGI	TV 65" CON BASE	*	*	*
9	RECEPCIÓN	TV 65" CON BASE	*	*	*
10	SEM	TV 65" CON BASE	*	*	*
11	JURÍDICA	TV 65" CON BASE	*	*	*
12	COCINA	TV 65" CON BASE	*	*	*
13	SALA PORTUARIA	TV 65" CON BASE	*	*	*
14	SALA PORTUARIA	BARRA DE SONIDO JABRA (ANCLADA PARED)	*	*	*
15	SALA FLUVIAL	TV 65" CON BASE	*	*	*
16	SALA FLUVIAL	BARRA DE SONIDO JABRA (ANCLADA AL TV)	*	*	*
17	SALA INTERMODAL	TV 65" CON BASE	*	*	*
18	SALA INTERMODAL	BARRA DE SONIDO JABRA (ANCLADA PARED)	*	*	*
19	DATA CENTER	RACK		*	
20	DATA CENTER	TV 65" EN CAJA		*	*
21	DATA CENTER	BASES DE TV (2) EN SU CAJA		*	*
22	DATA CENTER	1 CAJA PLASTICA AZUL CON ELEMENTOS DEL FERREO		*	
23	DATA CENTER	1 CAJA CON TECLADOS NUEVOS		*	
24	DATA CENTER	1 CAJA CON BASES REFRIGERANTES PARA PORTATILES NUEVAS		*	
25	DATA CENTER	14 MONITORES EN SU CAJA ORIGINAL		*	
26	DATA CENTER	1 CAJA CON PORTATILES EN BODEGA		*	
27	DATA CENTER	WORKSTATION CPU (1)		*	
28	DATA CENTER	PC ESCRITORIO (1)		*	
29	DATA CENTER	SERVIDOR DE RACK DE 90 CMS		*	*
30	DATA CENTER	SERVIDOR DE RACK DE 60 CMS		*	*
31	DATA CENTER	1 CAJA CON DIADEMAS NUEVAS		*	
32	DATA CENTER	1 CAJA DE CABLES Y CONECTORES VARIOS		*	
33	DATA CENTER	1 CAJA CON VARIOS		*	
34	SECRETARÍA GENERAL	IMPRESORA EPSON ECOTANK L3250		*	
35	DIRECCIÓN	IMPRESORA EPSON ECOTANK L5590		*	
36	RECEPCION	IMPRESORA COLOR LASERJET M479FDW		*	
37	DIRECCIÓN	IMPRESORA COLOR LASERJET M479FDW		*	
38	GESTIÓN DOCUMENTAL	IMPRESORA LJ Pro MFP 4103fdw Pr		*	
39	GESTIÓN DOCUMENTAL	1 IMPRESORA ZEBRA			
40	GESTIÓN DOCUMENTAL	1 ESCANER			
41	PUESTOS DE TRABAJO	25 CPU (PC NORMAL Y WORKSTATION)		*	
42	PUESTOS DE TRABAJO	92 MONITORES (SIN CAJA) – 105		*	
43	PUESTOS DE TRABAJO	91 COMBO TECLADO MOUSE INHALAMABRICO - 109		*	
44	PUESTOS DE TRABAJO	67 BASE REFRIGERANTES PORTATIL - 77		*	
45	PUESTOS DE TRABAJO	12 TELEFONOS IP		*	
46	PUESTOS DE TRABAJO	ENTRE 70 Y 95 CAJAS DEBIDAMENTE MARCADAS CON VARIEDAD DE ARTICULOS		*	
47	PUESTOS DE TRABAJO	ENTRE 1 Y 30 PORTÁTILES		*	
48	OTROS ELEMENTOS	2 NEVERAS	*	*	*
49	OTROS ELEMENTOS	2 MICROONDAS	*	*	*
50	OTROS ELEMENTOS	MUEBLE METÁLICO QUIRURGICO		*	
51	OTROS ELEMENTOS	1 - 25 CAJAS ARCHIVO		*	
52	OTROS ELEMENTOS	1 - 50 CAJAS ELEMENTOS OFICINA		*	

NOTA: En caso de que se advierta la necesidad de traslado de un ítem no listado en esta relación, su traslado deberá ser coordinado por el supervisor del contrato y no generará costo adicional para la entidad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Prestar el servicio de traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de Networking y demás elementos necesarios para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte en su nueva sede."* corresponde a:

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	
5.1. Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	X
5.2. Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3. Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4. Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	X
5.6. Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7. Convenios	
5.8. Contratos Interadministrativos	
5.9. Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10. Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

En consideración con lo arriba expuesto, esta contratación garantiza la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT, en tanto que, como se concluye por el GIT de Tecnologías de la información, el actual proveedor *"tiene conocimiento en las*

actividades requeridas por entidad, además de ello, el contexto previo de la entidad, idoneidad evidenciada con la ejecución de los contratos anteriores y vigentes, y experiencia directa en la provisión de los servicios de Internet, la administración del firewall, venta y configuración de los equipos de Networking, e implementación de equipos de videovigilancia, ello sumado a la capacidad técnica, son un indicador positivo para llevar a cabo una transición fluida y segura, minimizando los riesgos asociados al traslado de equipos tecnológicos críticos.

En este sentido, es aplicable a esta contratación, el numeral 3.6.5., del Manual de Contratación vigente, establece:

> ***3.6.5. Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT.***
>
> *Cuando se trate de la celebración de contratos que tengan por objeto una actividad complementaria o subsiguiente, o para garantizar la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT. Lo anterior, siempre que se evidencien las ventajas de continuar con el mismo contratista o proveedor. Dichas razones deben estar identificadas y justificadas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.*
>
> *Dentro de los negocios jurídicos principales sobre los cuales recae esta causal, se encuentran, pero sin limitarse a ellos los referidos al mantenimiento, actualización, los servicios post venta, actividades complementarias y/o servicios tecnológicos, en razón a su especialidad y/o a la desventaja técnica y/o económica y/o comercial manifiesta que supondría contratar a otro proveedor.*

Se puede evidenciar las ventajas de continuar con el mismo contratista o proveedor, por las razones que han sido expuestas con suficiencia en el presente estudio previo

De otra parte, el artículo 3.6.1. del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, señala que: *"Cuando la contratación, cualquiera sea su objeto, sea de hasta 100 SMMLV, la UPIT contratará de manera directa a la persona natural o jurídica que este en capacidad de atender la necesidad de la Entidad y cumpla con los requisitos de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad".*

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el que el valor de objeto del contrato no supera el tope establecido en el mencionado artículo, es viable adelantar proceso bajo la modalidad de contratación directa.

Por último, se deja constancia que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes mediante los cuales se puedan adquirir los bienes y servicios relacionados en este estudio de conveniencia y oportunidad.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

8.1.1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

8.1.2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

8.1.3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.

8.1.4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

8.1.5. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

8.1.6. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione el valor, o se prorrogue o suspenda el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

8.1.7. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.1.8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

8.1.9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8.1.10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

8.1.11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a la UPIT por el incumplimiento del contrato.

8.1.12. Pagar a la UPIT todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

8.1.13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

8.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato (si hay lugar a ello) y las modificaciones si las hubiere.

8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

8.1.16. Realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 o aquellas disposiciones que la modifiquen, complementen o deroguen, con sus soportes respectivos para el pago.

8.1.17. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II que emita Colombia Compra Eficiente.

8.1.18. Publicar y subir a la plataforma SECOP II, para efecto de pagos todas las facturas correspondientes incluidos los documentos soporte.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes, atendiendo al lote adjudicado:

8.2.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y demás condiciones señaladas en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y sus anexos, en concordancia con la propuesta presentada por el contratista.

8.2.2. Desmontar, embalar, trasladar e instalar los elementos, de acuerdo con la oferta presentada y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad cumpliendo con lo descrito en el numeral **6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, dentro de los plazos del contrato, cronograma y lugar pactados en el contrato.

8.2.3. Realizar un correcto empaque y embalaje de los bienes objeto de los servicios con el fin de preservar la integridad de estos.

8.2.4. Realizar el cargue y traslado de los elementos y demás bienes.

8.2.5. Realizar el descargue de todos los bienes y elementos, ubicarlos donde indique el supervisor del contrato y garantizar la integridad de estos.

8.2.6. Montar, armar y anclar los elementos objeto del servicio.

8.2.7. Proporcionar el personal necesario de dirección, especializado y de ayuda, para la ejecución del contrato. El contratista deberá cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional para la instalación de los elementos objeto del contrato.

8.2.8. Contar con la totalidad del material, herramienta y equipo que sea necesario para el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y en las instalaciones de la UPIT.

8.2.9. Contar con la disponibilidad y la logística necesaria para cumplir el objeto contractual, de forma que se atiendan las solicitudes realizadas por el supervisor.

8.2.10. El contratista debe proporcionar y mantener en satisfactorias condiciones sanitarias y de limpieza, toda el área y/o lugar de trabajo, instalaciones y accesos a las instalaciones y actividades contractuales, cumpliendo con los requisitos y reglamentos vigentes de sanidad pública y protección del medio ambiente.

8.2.11. El contratista debe realizar la señalización en el área a intervenir donde se realizarán las actividades contractuales; así mismo, el tipo de señalización a utilizar es con cinta de seguridad, avisos y señalización.

8.2.12. Cumplir con las demás obligaciones encargadas por el supervisor del contrato relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES DE LA UPIT

8.3.1. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando éstas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

8.3.2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.3.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.3.4. Pagar al contratista el precio, en la forma y oportunidad previstas en el contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.

8.3.5. Designar el Supervisor del Contrato y ejercer la vigilancia y control del proceso objeto de este contrato a través del supervisor designado.

8.3.6. Brindar al Contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.

8.3.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato resultante será de veinticinco (25) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO. La ejecución de las actividades se realizará atendiendo al cronograma y plan de trabajo que deberá respetar las siguientes etapas:

Actividad	**Fecha limite**
Actividades generales de traslado y puesta en marcha de todos los equipos y elementos.	30 noviembre de 2024
Actividades de ajustes y correctivos	6 de diciembre de 2024
Monitoreo y estabilización al funcionamiento de los equipos trasladados.	13 de diciembre de 2024

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el cual se encuentra ubicado en el Complejo Empresarial Sarmiento Angulo, Av Calle 26 No 57-83.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 19.860.386) **IVA INCLUIDO.** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19624 de fecha 15 de noviembre de 2024

12. FORMA DE PAGO

La UPIT cancelará el valor del contrato resultante mediante un (01) solo pago por el 100% del valor, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura, por lo que, de no cumplir con los requisitos exigidos, será devuelta al contratista sin tramitar y no correrá términos para su pago.

Para el pago se requiere:

a) La factura o su documento equivalente (cuando aplique) deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deber presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

b) Constancia de cumplimiento en donde el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, (si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

c) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción respecto del objeto y obligaciones expedida por el o los supervisores(es) del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de la entrega o prestación de los servicios recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago al que se obliga la **UPIT** en virtud del contrato que se suscriba, estará supeditado a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal j del numeral 2.5 Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Capítulo II del Manual de Contratación de la UPIT adoptado mediante la Resolución No. 125 de 2024, una vez analizada la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, su objeto, obligaciones, valor, forma de pago y los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad considera necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación de la Unidad, se tiene que:

"…Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado."

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT** – identificada con NIT 901.525.615-1, una garantía única **a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** que cubra los siguientes riesgos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más.

13.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Responsabilidad Civil Extracontractual:	Suficiencia	Vigencia
	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en SECOP II.

Nota 2: En caso de que el contrato sea modificado, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"Matriz de Riesgos"** que forma parte integral del presente documento.

Se anexa la matriz de riesgo.

15. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

No aplica al ser una contratación directa.

16. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por un profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones,

entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

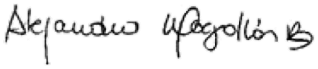
17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales no aplican en el caso de la contratación directa.

18. OTROS

NO APLICA

APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARK BUENAÑOS MOSQUERA	Coordinador GIT de de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)	
ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL	Secretaria General	

Proyección jurídica: Bedsy Marichal Niño- Abogada Contratista Secretaría General
Proyección técnica: Bismark Buenaños- Coordinador GIT- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones